

DECRETO Nº 26

TEMUCO, 07 ENE 2020

## VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de octubre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|                        |   |   |                       |
|------------------------|---|---|-----------------------|
| Nombre Profesional     | CHRISTOPHER HIDALGO ARRAU   |   |                       |
| Rut                    |   |   |                       |
| Funciones Específicas: | Realizar un total de 30 prótesis a pacientes beneficiarios e inscritos en los centros de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, lo que contempla:  |   |                       |
|                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impresión primaria</li> <li>- Impresión funcional</li> <li>- Relación intermaxilar</li> <li>- Ordenación dentaria</li> <li>- Inserción</li> <li>- Controles</li> <li>- Completar en su totalidad las Fichas Clínicas entregadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido.</li> </ul> |   |                       |
| Inicio                 | 01.10.2019 ✓  | Término   | 13.12.2019 ✓          |
| Monto Total            | \$2.181.210.- ✓   | Imputación  | 21.03.999.999.001 "2" |
| Centro de Costo        | 32.20.00 ✓  | Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (Prótesis) |                       |

2.- El monto total a refrendar es de \$2.181.210.- (dos millones ciento ochenta y un mil doscientos diez pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR